

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°23

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial.municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7500. Aporte Ayuda social.

DECRETO N°7501. Derogación Decreto N° 7499.

DECRETO N°7502. Promulgación de la Ordenanza N° 916. Modificación de valores de la Ordenanza N° 845-2021.

DECRETO N°7503. Promulgación de la Ordenanza N° 917. Modificación de la Ordenanza N° 793-2019.

DECRETO N°7504. Renuncia del agente Quinteros, D.

DECRETO N°7505. Asueto Día 8 de noviembre: Día del agente Municipal.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 04 /11/2.024.-

DECRETO N° 7500

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Intendente Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bárbara Brenda Sánchez, D.N.I. N° 39.077.911 ha solicitado un aporte para cubrir gastos de construcción.

Que del informe socio ambiental realizado desde el Área de Desarrollo Social se desprende que la Sra. Sánchez convive con sus tres hijos menores de edad en una vivienda prestada por salud pública.

Que los ingresos de la Sra. Sánchez provienen de su trabajo temporario en una cooperativa frutícola de Mainqué.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar un aporte no reintegrable de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para cubrir gastos de construcción a la Sra. Bárbara Brenda Sánchez D.N.I. N° 39.077.911.-

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----
Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ing. Huergo, 06 /11/ 2024.-

DECRETO N° 7501

VISTO: El Decreto N° 7499/2024 PEM, el Expte. ATE S/ PRESENTACION C/ MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO. EXPTE.: 81-454-A-2021 de la Delegación Zonal del Trabajo Villa Regina, la Resolucion-2024-4199-E-GDERNE-ST, y el Acta Acuerdo de fecha 05-11-2024, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente y;

CONSIDERANDO:

Que se advierte copia de la Nota enviada por SOYEM., con fecha 29-10-2024, recepcionada por la Delegación Zonal del Trabajo Villa Regina;

Que, por misiva de fecha 29-10-2024 el Sindicato SOYEM, y el conjunto de trabajadoras y trabajadores de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, reunidos en Asamblea General en el Corralón Municipal en el día 29-10-2024, decidieron declararse en Estado de Alerta, Asamblea Permanente y Movilización, en el marco de las negociaciones paritarias; por tiempo indeterminado..

Qué, a lo largo de los días 30, 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre de 2024, un conjunto de trabajadoras y trabajadores de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, han ejercido su derecho de Asamblea, abarcando la totalidad de las 6 horas diarias laborales.

Que en ese marco el PEM de Ingeniero Huergo dicto en fecha 01 de Noviembre de 2024 el Decreto N° 7499/2024, por el que autorizó el descuento salarial, a las trabajadoras y los trabajadores de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, que hubiesen incurrido en un ejercicio abusivo de su derecho a asamblea, incumpliendo con sus obligaciones laborales, durante los días 30, 31 de Octubre de 2024 y 01 de Noviembre de 2024 y demás días que se extiendan las medidas de acción directa (Estado de Alerta, Asamblea Permanente y Movilización).

Que, con fecha 04 de Noviembre de 2024, la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Rio Negro, dicto la Resolucion-2024-4199-E-GDERNE-ST, por la cual determino la CONCILIACION OBLIGATORIA por el término de cinco (5) días, en el marco del conflicto de intereses suscitado entre ATE, UPCN y SOYEM, con la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Que, por dicha Resolución se INTIMO A LAS PARTES al cese inmediato de las medidas de acción directa que se hubieran dispuesto, retrotrayendo la situación al día anterior a la medida adoptada o al hecho determinante que origino el dictado de la presente resolución, lo que implica para las entidades gremiales el cese inmediato de las medidas de acción directa, y para los representantes Municipio de Ingeniero Huergo a avenirse a las negociaciones, proponiendo posibles soluciones al conflicto.

Que, en fecha 05 de Noviembre de 2024, se arribó a ACTA ACUERDO entre los representantes d ATE, UPCN, SOYEM, y la Municipalidad de Ingeniero Huergo, que puso fin al conflicto de intereses suscitado.

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- DEROGUESE el DECRETO N° 7499/2024 PEM, y consecuentemente déjese sin efecto el descuento salarial, a las trabajadoras y los trabajadores de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, que hubiesen incurrido en un ejercicio abusivo de su derecho a asamblea, incumpliendo con sus obligaciones laborales, durante los días 30, 31 de Octubre de 2024 y 01 de Noviembre de 2024 y demás días que se extiendan las medidas de acción directa (Estado de Alerta, Asamblea Permanente y Movilización). -----

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al conjunto de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 06 /11/ 2.024.-

DECRETO N° 7502**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza que modifica tasas dispuestas por Ordenanza N° 845-2021

Artículo 2°.- Registrar bajo el N° **916** a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior. -----

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, TOMESE RAZÓN, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ordenanza N° 916

https://drive.google.com/file/d/1AkEYNz5R5k1e_TlniUguwAMyRlSoPUZm/view



Ingeniero Huergo, 06 /11/2.024.-

DECRETO N° 7503**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 793-2019.-----

Artículo 2°.- Registrar bajo el N° **917** a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior. -----

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, TOMESE RAZÓN, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

Ordenanza N° 917

https://drive.google.com/file/d/1wnfMyQnSKVUpIt6mGDU7VRWz_5Ch1adG/view



Ingeniero Huergo, 06 de noviembre de 2.024.-

DECRETO N° 7504

VISTO: El Decreto N° 6744/19 PEM, de fecha 02 de Diciembre del año 2019; el Legajo de Personal N° 175; las cédulas diligenciadas al agente Municipal Damián Martín Quinteros; el Estatuto del empleado Municipal de Ingeniero Huergo; las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo a la Sra. Intendente; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 6744/19 PEM, de fecha 02 de Diciembre del año 2019, se designó como personal de planta permanente al Sr. Damián Martín Quinteros, Leg. de Personal N° 175, para desempeñar tareas de operario general, dentro del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, revistando en la categoría 2 del Escalafón Municipal.

Que, en fecha 16 de Abril de 2024, se le concedió al Agente Municipal Damián Martín Quinteros, Leg. de Personal N° 175, el usufructo de la licencia solicitada en los términos del art. 103 del Estatuto del Agente Municipal de Ingeniero Huergo.

Que dicha licencia por 6 meses, venció el día 16 de Octubre de 2024, sin que el Agente Municipal retornara a su puesto de trabajo.

Que en ese sentido surge de las constancias obrantes en el Legajo de referencia y documentación agregada, que ante las inasistencias injustificadas del agente Quinteros, y encuadrándose su conducta en el supuesto de abandono del cargo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Empleado Municipal, se lo intimó, en fecha 25 de Octubre de 2024, como se encuentra previsto en la normativa citada.

Que, ante la intimación cursada, en fecha 04 de Noviembre de 2024, se recepcionó en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ingeniero Huergo telegrama colacionado, por medio del cual el Sr. QUINTEROS DAMIAN MARTIN, DNI N° 29.789.398, presentó su RENUNCIA a su puesto laboral, por motivos particulares.

Que el Estatuto del Agente Municipal de Ingeniero Huergo establece: CAPITULO XI: RELACIÓN CONTRACTUAL; Art 71) La relación contractual existente entre la Municipalidad y sus agentes será del derecho administrativo.- La relación contractual cesara únicamente por:....c) Renuncia....-

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar el cese del agente municipal QUINTEROS DAMIAN MARTIN, DNI N° 29.789.398, Legajo de Personal N° 175, por RENUNCIA LABORAL, a partir del 04 de Noviembre de 2024, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-----

Artículo 2do.- Notificar al agente mencionado en el artículo anterior el presente decreto por medio del Sector de Recursos Humanos. -----

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan.-----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 6 /11/ 2.024.-

DECRETO N° 7505

V I S T O: La celebración del día del Empleado Municipal el día 8 de Noviembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo puestos de manifiesto por los agentes municipales en su accionar diario.

Que el estatuto del empleado Municipal de Ingeniero Huergo establece: CAPITULO XVIII: DÍA DEL AGENTE MUNICIPAL: Art. 142) Se reconoce el día 8 de Noviembre, como el día del agente municipal, siendo en consecuencia asueto municipal

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1ro. - Declarar asueto administrativo correspondiente al día del empleado municipal, el día 08 de Noviembre de 2024. -----

Artículo 2do.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan. -----